

día 25 de noviembre actual, aprobó inicialmente los expedientes números 6 y 7 de Habilidadación y Suplemento de Crédito, mediante transferencia de créditos, absorción resto superávit y minoración y mayores ingresos, dentro del presupuesto municipal único de 1986, y cuyo expediente queda expuesto al público, en la Dirección del Área de Administración y Finanzas, por plazo de quince días hábiles, para recibir reclamaciones ante la Corporación, habida cuenta que, de no presentarse reclamación alguna contra estos expedientes en el período indicado, los expedientes quedan definitivamente aprobados y de cuyo hecho se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla a 26 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 168

### ALCANTARILLA

#### EDICTO

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre pasado el expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales por obras de Urbanización en el Barrio de Zornoza y reposición de aceras en un tramo de la calle Mayor, comunicado individualmente a cada contribuyente, conforme el artículo 224.7 del R.D.L. 781/86, y una vez resueltos los recursos y en funcionamiento de los servicios, las cuotas reflejadas en el Padrón de Contribuyentes por dicha tasa, están, al cobro en período voluntario en las dependencias de Recaudación, sitas en la planta baja del Ayuntamiento, por plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el período voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito calificadas, conforme a las normas que señala el artículo 83, del citado texto legal.

Alcantarilla a 5 de diciembre de 1986.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 167

### ALCANTARILLA

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1986, fue aprobado, por unanimidad, el expediente de alteración de calificación jurídica, por error en algunos bienes, del Inventario Municipal, quedando expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, conforme al artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372 de 13 de junio de 1986.

Alcantarilla a 9 de diciembre de 1986. El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 210

### JUMILLA

#### EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón sobre el impuesto de quioscos situados en la vía pública, para el presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 211

### JUMILLA

#### EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón correspondiente a Parada y situado de vehículos de alquiler, para el presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 212

### JUMILLA

#### EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el padrón correspondiente a vados permanentes, del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 213

## JUMILLA

### E D I C T O

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el Padrón para el Impuesto municipal sobre publicidad del presente ejercicio, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle Roque Martínez, 13, hasta el día 31 de diciembre de 1986, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, incurrirán sin más notificación ni requerimiento, en el apremio del

único grado consistente en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan, todo ello de acuerdo con el R.D.L. citado y Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 214

## SAN PEDRO DEL PINATAR

### E D I C T O

Presentadas que han sido las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios, de Inversiones y la de Administración del Patrimonio de este municipio, relativas al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondientes, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro del Pinatar a 8 de enero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Albaldado Lucas.

\* Número 215

## SAN PEDRO DEL PINATAR

### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales y Tarifas, que habrán de seguir en el ejercicio de 1987 a saber:

A) Modificación ordenanzas y tarifas:

—Impuesto sobre la publicidad.

—Impuesto sobre solares.

—Impuesto sobre gastos suentuarios.

—Tasas licencia apertura establecimientos.

—Tasas aprovechamiento de playas con toldos, hamacas, patines, quioscos, etc.

B) Modificación de tarifas:

—Impuesto de circulación de vehículos.

—Tasas expedición de documentos.

—Tasas paradas automóviles alquiler y autobuses en vía pública.

—Tasas recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Tasas licencias urbanísticas.

—Tasas puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos y atracciones.

Los expedientes y acuerdos recaídos quedan expuestos al trámite de información pública y audiencia a los interesados para presentación de reclamación y sugerencias por plazo de 30 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 189, del referido Real Decreto las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de un mes y de no producirse éstas se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de Ordenanzas y Tarifas referenciadas.

San Pedro del Pinatar a 8 de enero de 1987.—El Alcalde, José Antonio Albaldado Lucas.

\* Número 224

## TORRE PACHECO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras de remodelación del campo de fútbol y vestuarios en Dolores de Pacheco, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, se exponen al público por plazo de ocho días, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Torre Pacheco a 16 de noviembre de 1986.—El Alcalde Actal.